



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL**

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2021, del Consejero, de modificación de la Resolución de fecha 16 de noviembre de 2020 por la que se aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021. (2021060523)*

A la vista de la documentación y de la solicitud aportada por la Institución Ferial de Badajoz (IFEBA), organizadora de las siguientes ferias: IV Feria de la Belleza, Moda y Cosmética, XXVIII Feria del Mueble y la Decoración y XXIV Feria de los Mayores de Extremadura en atención a los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero:** La Resolución de 16 de noviembre de 2020, del Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital (DOE n.º 226, de 23 de noviembre de 2020), aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021.

**Segundo:** El anexo de dicha resolución establecía que la celebración de las ferias, cuyo promotor es la Institución Ferial de Badajoz (IFEBA), tendría lugar en las siguientes fechas:

La IV Feria de la Belleza, Moda y Cosmética tendría lugar entre los días 29 de enero de 2021 y 31 de enero del mismo año.

La XXIV Feria de los Mayores de Extremadura tendría lugar entre los días 11 de marzo de 2021 y 14 de marzo de 2021.

La XXVIII Feria del Mueble y la Decoración tendría lugar entre los días 7 de mayo de 2021 y 9 de mayo del mismo año.

**Tercero:** Con fecha de 17 de febrero de 2021 tiene entrada la solicitud, por parte de IFEBA, del cambio de fechas para la celebración de las siguientes ferias:

XIV Feria de la Belleza, Moda y Cosmética: 5-7 marzo.

XXVII Feria del Mueble y la Decoración: 14-16 mayo.

XXIV Feria de los Mayores de Extremadura: 15-16 octubre.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Único.** El Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, a propuesta la Secretaría General de Economía, Ciencia y Agenda Digital es el órgano competente para dictar la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/2010, de 19 de julio, de Actividades FERIALES de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y

En virtud de lo expuesto, el Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital

## RESUELVE

Modificar el anexo de la resolución de 16 de noviembre de 2020, del Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital (DOE N.º 226, de 23 de noviembre de 2020), por la que se aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021, en los siguientes términos:



## ANEXO

Donde dice:

IV FERIA DE LA BELLEZA, MODA Y COSMÉTICA

29/01/2021 a 31/01/2021

XXIV FERIA DE LOS MAYORES DE EXTREMADURA

11/03/2021 a 14/03/2021

XXVIII FERIA DEL MUEBLE Y LA DECORACIÓN

07/05/2021 a 09/05/2021

Debe decir:

IV FERIA DE LA BELLEZA, MODA Y COSMÉTICA

05/03/2021 a 07/03/2021

XXVIII FERIA DEL MUEBLE Y LA DECORACIÓN

14/05/2021 a 16/05/2021

XXIV FERIA DE LOS MAYORES DE EXTREMADURA

15/10/2021 a 16/10/2021

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 103.1 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo a tenor de lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 19 de febrero de 2021.

El Consejero de Economía, Ciencia y  
Agenda Digital,

RAFAEL ESPAÑA SANTAMARIA